



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTO:** el Oficio N° 0000057-2022-PROMPERU/GG-OCM de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, los Informes N° D00001-2023-IRTP-GP y N° D00002-2023-IRTP-GP de la Gerencia de Prensa, el Proveído N° D00070-2023-IRTP-GG de la Gerencia General y el Informe N° D000011-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado, que tiene como objeto llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-

relacionadas a dicho evento;

Que, PROMPERÚ en el referido documento precisa, además, que brindará los pasajes aéreos y viáticos para el alojamiento, así como alimentación y otros gastos, para cubrir dichas actividades;

Que, la Gerencia de Prensa mediante Informes N° D00001-2023-IRTP-GP y N° D00002-2023-IRTP-GP, manifiesta que ha estimado conveniente la invitación efectuada por PROMPERÚ lo que permitirá realizar la cobertura informativa del evento; por lo que solicita a la Gerencia General autorización para el viaje de los servidores Fátima Roxana Saldonid Westres y César Augusto Pineda Rodríguez, profesionales de la Gerencia de Prensa, ambos contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, quienes viajarán a la ciudad de Madrid, España del 15 al 21 de enero de 2023, en comisión de servicios, precisando además que dicha comisión no irrogará gastos al IRTP;

Que, asimismo la Gerencia de Prensa indicó que resulta de interés nacional e institucional, cumplir con la cobertura informativa a través del personal periodístico que, en representación del IRTP, cumplirá la labor de difundir información de lo que acontecerá en dicho evento internacional, con la finalidad de promocionar la oferta exportable peruana en el mercado Europeo, con la facilitación de las empresas participantes y buscando el posicionamiento del Perú como país confiable y proveedor

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 96YESRJ



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de productos y servicios de calidad e impulsar la internacionalización de las mipymes y coadyuvar a la recuperación económica de las distintas regiones del país, siendo un hecho importante porque se afianzaran relaciones entre nuestros países y que por lo tanto se hace muy necesario que tenga cobertura nacional a través de las señales TV Perú, TV Perú 7.3 y Radio Nacional, así como todas sus plataformas digitales a fin de garantizar información permanente a la población peruana;

Que, la Gerencia General mediante el Proveído N° D00070-2023-IRTP-GG dispone realizar las acciones correspondientes a fin de atender el requerimiento efectuado por la Gerencia de Prensa;

Que, mediante la Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de Funcionarios y servidores públicos; y el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° D000011-2023-IRTP-OAJ concluye que la solicitud de autorización de viaje efectuada por la Gerencia de Prensa es jurídicamente viable;

Que, en tal sentido corresponde emitir la resolución que autoriza el viaje en comisión de servicios, de los señores Fátima Roxana Saldonid Westres y César Augusto Pineda Rodríguez, servidores de la Gerencia de Prensa, a la ciudad Madrid, España para realizar la cobertura informativa de las actividades a desarrollarse en el evento denominado "FITUR 2023", del 15 al 21 de enero de 2023 en dicha ciudad;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Gerencia de Prensa, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Fátima Roxana Saldonid Westres y César Augusto Pineda Rodríguez, profesionales de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, del 15 al 21 de enero de 2023, a la ciudad de Madrid, España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 96YESRJ



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Artículo 2.-** La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Disponer que los señores Fátima Roxana Saldonid Westres y César Augusto Pineda Rodríguez, cuyo viaje se autoriza a través de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, presenten ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirán.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del IRTP ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«JESUS ANTONIO SOLARI DIAZ»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 96YESRJ